



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 NOV 1996

Expte. Nº 17.071/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Diego Javier Cabral, alumno de la Facultad de Humanidades, solicita la eximición del pago del arancel para la obtención del carnet de socio de Biblioteca (duplicado), establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite un informe socio-económico en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Diego Javier CABRAL, L.U. Nº 701.609, alumno de la Facultad de Humanidades, del pago del arancel para la obtención del carnet de socio de Biblioteca (duplicado), establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R. N.º 559 - 96**